



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6199-CU-2019



Huancayo, 30 de octubre 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 0619-2019-DFAMH-UNCP presentada el 18 de setiembre 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita Cambio de Línea de Investigación y creación de sub líneas de investigación.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, a través de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria-SUNEDU como un organismo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos y fiscalizar el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades que es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio;

**Que**, mediante Resolución N° 4992-CU-2019 de fecha 01 de febrero 2019, se resuelve aprobar las Líneas de Investigación Institucionales, establecidas para la UNCP, en las Áreas OCDE de: Ciencias Agrícolas, Ciencias Agrarias; Ingeniería y Tecnología, Ingenierías y Arquitectura; Ciencias Sociales, Humanidades; Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas, económicas y contables; y Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias de la Salud;

**Que**, el Artículo 126° del Estatuto Universitario, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP de fecha 29 de abril 2015, establece: Los Institutos Especializados de investigación son organizaciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de investigación en las facultades. Las actividades de investigación están centradas en las líneas de investigación cuyo objeto es generar conocimientos, tecnologías e innovaciones a partir de la demanda social; asimismo, en el Artículo 127° prescribe: El Instituto especializado de Investigación está a cargo de un Director que es un docente investigador, con grado de Doctor. Está conformado por el Director y los investigadores responsables de las líneas de investigación. Las líneas de investigación están formadas por el investigador responsable, docentes investigadores, docentes investigadores candidatos, estudiantes de pre y posgrado inscritos;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de setiembre 2019, se aprobó por unanimidad el cambio de Línea de Investigación del Área de Ciencias de la Salud y definición de Sub Líneas;

**Que**, a través del Oficio N° 0506-VRI-UNCP-2019 presentado el 10 de octubre 2019, la Vicerrectora de Investigación, considerando la opinión favorable del Director del Instituto de Investigación, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario el cambio de la Línea de Investigación a Ciencias Médicas y de la Salud con las especificaciones de las Sub Líneas de Investigación; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso e) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de octubre 2019;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** la línea de investigación en el Área de Ciencias de la Salud:

**Ciencias Médicas y de la Salud** con las especificaciones de las Sub Líneas de Investigación:

- Medicina de Altura, Medio Ambiente y Salud Pública
- Medicina Clínica, Quirúrgica y Materno Infantil
- Ciencias Básicas y Biotecnología Médica
- Educación Médica, Salud Ocupacional y Medicina Alternativa -Tradicional

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR